Contrato construcción de Alcantarillas

Entre La **Municipalidad de Carmen del Paraná** domiciliada en la calle Carmen entre Pte. Franco y 15 de Agosto, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting,con C.I. nº**663.274 y la Secretaria General **Norma Ruiz Díaz de Illa,** denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el señor **José Heriberto Aguayo Fleita con RUC nº 3.695.752-6**,con domicilio en la avda. José Félix Bogado c/Encarnación, de la localidad de Coronel Bogado República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Construcción de Alcantarillas,"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Contratación de los servicios de "**Construcción de Alcantarillas"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico F.F.30; OF. 11 incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma-Gs **34.113.600 (Treinta y cuatro millones ciento trece mil seiscientos guaraníes).-**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Intendencia

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **290.303.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación **Directa 005/2015,** convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná,. La adjudicación fue realizada por Resolución N°107/2.015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es de 90(noventa) días posteriores a la firma del contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c- de la Ley N°: 2.051):

Ítems		U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo, limpieza del terreno desvió provisorio de agua	unidad	8	200.000	1.600.000
	Excavación para fundaciones	unidad	60,8	22.000	1.337.600
	Cabeceras de piedra bruta colocada	unidad	11,2	280.000	3.136.000
	Colchón de arena lavada para asiento de tubos	unidad	8	320.000	2.560.000
	Tubos de Hormigón roto comprimido de0,40 m. de diámetro, espiga y campana, incluye transporte y manipuleo hasta su puesta en obra	unidad	56	180.000	10.080.000
	Tubos de Hormigón roto comprimido de0,40 m. de diámetro, espiga y campana, incluye transporte y manipuleo hasta su puesta en obra	unidad	8	280.000	2.240.000
	Cargado y compactado, reconstrucción del terraplén	unidad	120	35.000	4.200.000
	Canalización de curso existente y sellado de desvio	unidad	8	620.000	4.960.000
	Limpieza y desmovilización final		8	500.000	4.000.000
	Totales				**34.113.600**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Intendencia

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 15 (quince) días al término de la obra y la recepción definitiva 5 (cinco) días después de la recepción provisoria.**----------

Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse deberá estar de acuerdo al presente contrato, descrito en las especificaciones técnicas, cómputo métrico y el plano correspondiente.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

Entrega del 20 % a la firma del contrato y posteriores entregas conforme al avance de las obras e previa fiscalización de la Obra.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, dentro del plazo estipulado 180 (ciento ochenta días) abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 1% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato, hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.---- ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

"Construcción de Alcantarillas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
Quiebra
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-
Serán consideradas faltas si el Contratista:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Intendencia

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):
Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de ~~los~~ tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del 2.015.----------

Firmado por _____ Ing. Germán A. Gneiting D.
Intendente Municipal

Firmado por _____ Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa
Secretaria General

Firmado por _____ José Heriberto Aguayo
C.I. nº 3.695.752

J. Aguayo Con:l:
de José Aguayo
RUC: 3695752-6